

DECRETO EXENTO N.º E-DEX01078-2025

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR LA CAUSAL DEL ARTÍCULO 71 N° 1 y 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, CON EL PROVEEDOR SOLUCIONES EMPRESARIALES LTDA, RUT 76.702.590-4, PARA SERVICIO DE OUTSOURCING DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO 1879 AT 2025.

Vallenar, 12/03/2025

VISTOS:

1. Memorandum N.º DAF-M00191-2025 de fecha 25 de febrero de 2025, que solicita trato directo para la contratación de servicios, por único proveedor, según artículo 72 del reglamento correspondiente a la ley 19.886, en el contexto de preparación para la Operación Renta 2025.
2. Certificado de Habilidad del proveedor Soluciones Empresariales Ltda, Rut 76.702.590-4, folio CED2025-0n3JTZmlm1, emanado de Mercado Público, con fecha 21 de febrero de 2025.
3. Carta a suscriptor dirigida al señor Patricio Paredes de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 05 de febrero de 2025, que advierte sobre obligaciones tributarias por venir, adjuntando cotización de servicio de Outsourcing relacionado a Declaración Jurada 1879 AT2025, acompañando igualmente un certificado de proveedor único del servicio. Firma Patricio Quezada Evanz por Soluciones Empresariales Ltda.
4. Presupuesto emitido por “Soluciones Empresariales Ltda”, respecto de “Outsourcing Declaración Jurada Form. 1879 AT 2025” para operación renta 2025.
5. Certificado de proveedor único del servicio de Outsourcing de Declaraciones Juradas 1879 AT2025 de fecha 05 de febrero de 2025.
6. Memorando N.º DAF-CNP-ADQ-M00014-2025 de fecha 06 de febrero de 2025.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C00569-2025 de fecha 12 de febrero de 2025, Emitido por la Dirección de Administración y Finanza de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
8. Términos de Referencia para “Trato Directo Servicio de Outsourcing Declaración Jurada Formulario 1879 AT2025”, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Unidad de Adquisiciones.
9. Decreto Exento N.º 4810-2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, se nombra a don Gonzalo Cortés Ramírez como Administradora Municipal de la comuna de Vallenar.
10. Decreto N.º E-DEC04778-2024 de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal;
11. Decreto Exento N.º 28, de fecha 06 de enero de 2021, que establece facultades para ejercer control preventivo en materias que indica;
12. Ley N.º 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, sus modificaciones posteriores;
13. El Reglamento de la ley N.º 19.886 de Compras Públicas, aprobado por D.S. de Hacienda N.º 661, y que deja sin efecto D.S. de Hacienda N.º 250;
14. Y, las facultades que confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, como todos los años, la Ilustre Municipalidad de Vallenar debe de preparar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el marco de la operación renta, que se da lugar en el mes de abril de cada año.
2. Que, esta actividad posee una gran relevancia para la entidad en cuanto a sus deberes tributarios y cumplimiento de normativa pertinente al caso del área tributaria, contable y de finanzas.
3. Que, en atención a lo anterior, se requiere la contratación de un servicio especializado de Outsourcing para la confección y presentación de la Declaración Jurada 1879 AT2025, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
4. Que, la empresa Soluciones Empresariales Ltda., RUT 76.702.590-4, ha presentado una cotización respecto a la prestación del servicio de Outsourcing de Declaración Jurada Formulario 1879 AT2025, acreditando ser proveedor único de dicho servicio.
5. Que, mediante el Certificado de Habilidad N° CED2025-0n3JTZmlm1, emitido por Mercado Público con fecha 21 de febrero de 2025, se acredita la idoneidad de Soluciones Empresariales Ltda., para la prestación de estos servicios.
6. Que, mediante el Memorándum N° DAF-M00191-2025 de fecha 25 de febrero de 2025, se solicita el trato directo para la contratación del servicio de Outsourcing, en virtud del artículo 72 del reglamento de la Ley N° 19.886.
7. Que, el valor del servicio, según cotización, memorando de solicitud presupuestaria y memorando de solicitud de trato directo, asciende a la suma de **\$276.877 (IVA incluido)**.
8. Que, el Memorando N° DAF-CNP-ADQ-M00014-2025 de fecha 06 de febrero de 2025 y el Certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C00569-2025 de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, respaldan la existencia de recursos financieros para la contratación del servicio, señalando que dicho valor será imputado a la cuenta 215.29.07.001.001.000 de “programas computacionales” área de gestión 1-29-29 del presupuesto municipal 2025.
9. Que, los Términos de Referencia elaborados por la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Unidad de Adquisiciones, detallan las condiciones y especificaciones del servicio de Outsourcing requerido.
10. Que, la contratación del servicio en virtud del trato directo se fundamenta en la causal establecida en el artículo 72 del reglamento de la Ley N° 19.886, en razón de que Soluciones Empresariales Ltda., es el proveedor único del servicio requerido, no existiendo un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública planteada.
11. Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de convenios marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
12. Que, el Artículo 8 bis letra a) de la Ley N.º 19.886, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa; “ Si sólo existe un proveedor del bien o servicio,

- siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.”
13. Que, por su parte, el Artículo 71, N.º 1, del Decreto Supremo N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N.º 19.886, y deja sin efecto el D.S. N° 250/2004, indica que procede el trato o contratación directa “Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio” y en armonía con el mismo el artículo 72, del mismo cuerpo legal, señala “Trato directo por único proveedor. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. “Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.”
 14. Que el proveedor **SOLUCIONES EMPRESARIALES LTDA, RUT 76.702.590-4**, se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), según Certificado de Habilidad, folio CED2025-0n3JTZmlm1, emanado de Mercado Público, con fecha 21 de febrero de 2025.
 15. Que, conforme al Decreto Exento N.º 4810-2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, se nombra a don Gonzalo Cortés Ramírez como Administradora Municipal de la comuna de Vallenar, y mediante Decreto N.º E-DEC04778-2024 de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal, siendo ellos las autoridades competentes para la suscripción del acto administrativo correspondiente.
 16. Que, el Decreto Exento N° 28, de fecha 06 de enero de 2021, establece facultades para ejercer control preventivo en materias de contratación, asegurando la legalidad y correcta ejecución de los procedimientos administrativos.
 17. Que, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 661 establecen las normas aplicables a la contratación de bienes y servicios por parte de los organismos públicos.
 18. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones confieren a los municipios la facultad de celebrar contratos administrativos de suministro y prestación de servicios para el cumplimiento de sus funciones.
 19. Que, en virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades legales conferidas, se estima procedente autorizar la contratación directa de Soluciones Empresariales Ltda., para la prestación del servicio de Outsourcing de Declaración Jurada Formulario 1879 AT2025.

DECRETO:

- I. **AUTORIZASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**, del proveedor **Soluciones Empresariales Ltda., RUT 76.702.590-4**, en conformidad con lo establecido en el artículo 72 del reglamento de la Ley N° 19.886, para la prestación del servicio de Outsourcing de Declaración Jurada Formulario 1879 AT2025, y formalícese la contratación del servicio en conformidad a lo señalado en el artículo 117 del ya citado Reglamento. A razón de la ejecución de la

presentación previamente señalada, la Municipalidad de Vallenar se obliga para con la empresa, a pagar por única vez, el monto de **\$276.877 (doscientos setenta y seis mil ochocientos setenta y siete pesos)** IVA incluido, por el servicio requerido y suministrado.

- II. **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia que regirán la contratación del servicio de Outsourcing, conforme a lo establecido en el documento adjunto:

Objetivo de la contratación: La I. Municipalidad de Vallenar requiere adquirir software de declaración jurada formulario 1879 AT 2025 para ser utilizado en Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.

Productos y Valores: Esta adquisición consiste en:

- Software declaraciones juradas 1887 AT 2025.

El valor es de \$276.877.- IVA incluido.

Duración: El trato directo tendrá vigencia a contar del 10 al 31 de Marzo de 2025, dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada

Unidad Técnica: La Dirección de Administración y Finanzas será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinado entre el municipio y la empresa adjudicataria, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

Una vez contratados los servicios, la empresa se obliga a su prestación al solo requerimiento de la unidad técnica.

Pagos: Los pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas:

Se debe acompañar los siguientes documentos a la factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Orden de Compra.
2. Certificado de conformidad de Unidad técnica.
3. Decreto que autoriza trato directo.
4. Cualquier otro documento o antecedente que solicite específicamente la I. Municipalidad de Vallenar.

- III. **AUTORÍCESE**, la emisión, por parte del Departamento que corresponda, la Orden de Compra respectiva, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Decreto.

- IV. **PÁGUESE, Soluciones Empresariales Ltda, RUT: 76.702.590-4**, con domicilio para estos efectos en Av. Rodolfo Wagenknecht #1448, de la ciudad de La Serena, la suma única y total de **\$276.877 (doscientos setenta y seis mil ochocientos setenta y siete pesos)** IVA incluido, previo cumplimiento del apartado “Pagos:” precedentemente indicado.
- V. **IMPÚTESE**, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 215.29.07.001.001.000 de “programas computacionales” área de gestión 1-29-29 del presupuesto municipal 2025.
- VI. **PUBLÍQUESE**, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl
- VII. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

CAVAT /CAVAT /jatv

Distribución: Administración Municipal, Dpto. Gestión de Riesgos de Desastres; DMAO; DAF; SECPLA, Oficina de Licitaciones; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica, Oficina de Transparencia Municipal; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
q51v20250312-40488